



# Municipalidad Provincial de Ayabaca



## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 241-2023-MPA-GM.

Ayabaca, Noviembre 14 de 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El Informe N° 384-2023-MPA-GAF, remitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, El Informe N° 1372-2023-MPA/SGL/RLCH., remitido por el Sub Gerente de Logística y El Informe N° 019 - 2023-MPA-OEC, remitido por el Órgano Encargado de las Contrataciones, alcanzando las Bases del Procedimiento de Selección por la modalidad de **Subasta Inversa Electrónica N° SIE 04-2023-MPA-OEC-2- Segunda Convocatoria**, cuyo objeto de la Convocatoria es la **adquisición de combustible Diésel B5 S-50** para la ejecución de la obra: **"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LAS LOCALIDADES DE (EMP.PE-3N) PROGRESO SOCCHABAMBA Y NIEBROS DE SOCCHABAMBA DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA"**, y;

CONSIDERANDO:

**Que**, las Municipalidades son órganos de Gobierno local que gozan de autonomía económica; administrativa y política, tal y como se establece en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el que se determina la facultad de las mismas para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

**Que**, mediante Resolución de Alcaldía N° 444-2023-MPA-"A" de fecha 07 de septiembre de 2023, se dispone la delegación de competencias al Gerente Municipal, de las atribuciones establecidas en Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20° numeral 20 en lo que corresponde a la delegación de atribuciones administrativas, en sujeción estricta de lo dispuesto por el artículo 85°, numeral 85.1 y artículo 86° numeral 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

**Que**, el artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificado por D.S N° 377-2019-EF, establece que para convocar un procedimiento de selección se debe contar con expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al Comité de Selección cuando corresponda y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publique en la convocatoria de acuerdo a lo que establece el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

**Que**, el artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificado por D.S. N° 377-2019-EF, establece lo siguiente: 47.1) Los documentos del Procedimiento de Selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para la

Av. Salaverry N° 260  
Telefax (073) 471103 - 471104  
[municipalidad@muniayabaca.gob.pe](mailto:municipalidad@muniayabaca.gob.pe)  
AYABACA - PIURA - PERÚ

Visita Ayabaca capital Arqueología de la Región Piura  
al Cautivo, Aypate, sus lagunas, montañas y petroglifos



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 241-2023-MPA-GM.

Ayabaca, Noviembre 14 de 2023



Selección de Consultores individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de precios, los cuales se utilizan atendiendo el tipo de Procedimiento de selección. (...) 47.3) El Comité de Selección o el Órgano Encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el Expediente de Contratación aprobado. 47.4) Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobadas por el funcionario competente, de acuerdo a las normas de organización interna de la entidad;

Que, la referida norma en su Artículo 26° concordante con el artículo 110° del Reglamento de la Ley N° 30225 aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que la **Subasta Inversa Electrónica** se utiliza para la **contratación de bienes y servicios comunes**, que cuenten con ficha técnica y se encuentren incluidos en el Listado de Bienes y Servicios Comunes.

Que, Mediante Resolución de Alcaldía N° 496-2023-MPA, con fecha 24 de octubre del 2023, en el **Artículo Primero, Aprueba la Trigésima Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones Año Fiscal 2023 de la Municipalidad Provincial de Ayabaca y la Inclusión del Procedimiento de Selección.**

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 224 2023-MPA-G.M. de fecha 27 de Octubre de 2023, se aprobó el Expediente de Contratación a fin de Convocar el Procedimiento de Selección por la modalidad de **Subasta Inversa Electrónica N° SIE 04-2023-MPA-OEC-1**, cuyo objeto de la Convocatoria es la **adquisición de combustible Diésel B5 S-50** para la ejecución de la obra: **"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LAS LOCALIDADES DE (EMP.PE-3N) PROGRESO SOCCHABAMBA Y NIEBROS DE SOCCHABAMBA DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA"**, por el monto de **S/73,339.35 (Setenta y Tres Mil Trescientos Treinta y Nueve con 35/100 Soles)**, con precios vigentes a la aprobación del expediente de contratación, que incluye gastos generales, utilidad e IGV, bajo el sistema de contratación a precios unitarios.

Que, con el Documento del Visto, el Órgano Encargado de las Contrataciones, alcanza las Bases Administrativas para convocar el Procedimiento de Selección mediante la modalidad, **Subasta Inversa Electrónica N° SIE 04-2023-MPA-OEC- Segunda Convocatoria**, cuyo objeto de la Convocatoria es la **adquisición de combustible Diésel B5 S-50** para la ejecución de la obra: **"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LAS LOCALIDADES DE (EMP.PE-3N) PROGRESO SOCCHABAMBA Y NIEBROS DE SOCCHABAMBA DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA"**, por el monto de **S/73,339.35 (Setenta y Tres Mil Trescientos Treinta y Nueve con 35/100 Soles)**, con precios vigentes a la aprobación del expediente de contratación, que incluye gastos generales, utilidad e IGV, bajo el sistema de contratación a precios unitarios.

Av. Salaverry N° 260  
Telefax (073) 471103 - 471104  
[municipalidad@muniayabaca.gob.pe](mailto:municipalidad@muniayabaca.gob.pe)  
AYABACA - PIURA - PERÚ

Visita Ayabaca capital Arqueología de la Región Piura  
al Cautivo, Aypate, sus lagunas, montañas y petroglifos



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 241-2023-MPA-GM.

Ayabaca, Noviembre 14 de 2023

Que, el inciso 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde tiene la facultad de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal; y;

Estando a lo expuesto; y;

En uso de las facultades conferidas a esta Gerencia Municipal a través de la Resolución de Alcaldía N° 444-2023-MPA-“A”, de fecha 07 de Septiembre de 2023,

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar las Bases Administrativas que regirán el Procedimiento de Selección mediante la modalidad de **Subasta Inversa Electrónica N° SIE 04-2023-MPA-OEC-2- Segunda Convocatoria**, cuyo objeto de la Convocatoria es la **adquisición de combustible Diésel B5 S-50** para la ejecución de la obra: **“CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LAS LOCALIDADES DE (EMP.PE-3N) PROGRESO SOCCHABAMBA Y NIEBROS DE SOCCHABAMBA DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA”**, por el monto de **S/73,339.35 (Setenta y Tres Mil Trescientos Treinta y Nueve con 35/100 Soles)**, con precios vigentes a la aprobación del expediente de contratación, que incluye gastos generales, utilidad e IGV, bajo el sistema de contratación a precios unitarios.

**ARTICULO SEGUNDO:** El Órgano Encargado de las Contrataciones deberá actuar conforme lo dispone la Ley N° 30225 –Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificado por D.S. N° 377-2019-EF.

**ARTICULO TERCERO:** **ENCARGAR** al Responsable de la Sub Gerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente Resolución en el portal institucional: [www.muniayabaca.gob.pe](http://www.muniayabaca.gob.pe).

**ARTÍCULO CUARTO:** **NOTIFICAR** la presente Resolución al Despacho de Alcaldía, Órgano de Control Institucional, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, para su debido cumplimiento.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

ING. ALBERT SALAZAR ROJAS  
GERENCIA MUNICIPAL

Av. Salaverry N° 260  
Telefax (073) 471103 - 471104  
[municipalidad@muniayabaca.gob.pe](mailto:municipalidad@muniayabaca.gob.pe)  
AYABACA - PIURA – PERÚ

Visita Ayabaca capital Arqueología de la Región Piura  
al Cautivo, Aypate, sus lagunas, montañas y petroglifos